

SEGUNDO AVISO COMPLEMENTARIO
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.



Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 11, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la Argentina, a una tasa de interés fija a licitar y con vencimiento en diciembre de 2026, ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (el “Monto Máximo”). El monto total de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 11 a ser emitidas no podrá superar el Monto Máximo.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas al público inversor y serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

El presente es un aviso complementario (el “**Segundo Aviso Complementario**”) a (i) el prospecto de fecha 6 de agosto de 2024 (el “**Prospecto**”); (ii) el aviso de suscripción de fecha 13 de diciembre de 2024 (el “**Aviso de Suscripción**”), (iii) el suplemento de prospecto de fecha 13 de diciembre de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”); (iv) el primer aviso complementario de fecha 16 de diciembre de 2024 (el “**Primer Aviso Complementario**”); y (v) la adenda al Suplemento de Prospecto fecha 16 de diciembre de 2024 (la “**Adenda al Suplemento de Prospecto**”, y juntamente con este Segundo Aviso Complementario, el Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Suplemento de Prospecto y el Primer Aviso Complementario, los “**Documentos de la Oferta**”), relativos a la oferta pública por parte de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (“**AA2000**”, la “**Compañía**” o la “**Emisora**”, indistintamente) de las obligaciones negociables clase 11 por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “**Monto Máximo**”), denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina a una tasa fija a licitar y con vencimiento el 15 de diciembre de 2026 (las “**Obligaciones Negociables Clase 11**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), a ser emitidas en el marco de su programa global de emisión y reemisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal máximo en todo momento en circulación de hasta US\$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “**Programa**”). La creación del Programa ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) conforme a la Resolución N° RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. La prórroga del Programa por el plazo de 5 años y la modificación de sus términos y condiciones y la actualización del Prospecto fueron autorizadas por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-64-APN-GE#CNV, de fecha 2 de agosto de 2024. Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran descriptos en los Documentos de la Oferta, todos ellos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA (el “**Boletín Diario**”), y que se encuentran también disponibles en (x) la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “**Página web de la CNV**”), (y) el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico (el “**MAE**”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (la “**Página web del MAE**”) y su boletín electrónico (el “**Boletín Electrónico**”), y (z) el sitio web institucional de AA2000 (<https://www.aeropuertosargentina.com/>) (la “**Página Web de AA2000**” y conjuntamente todos ellos, los “**Sistemas Informativos**”).

Todos los términos utilizados en mayúscula que no estén definidos en este Segundo Aviso Complementario, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, la Adenda al Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario, según corresponda.

El contenido de este Segundo Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial adquisición de las Obligaciones Negociables.

Con relación al punto 27 del Aviso de Suscripción, y a la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Calificación de Riesgo*” del Suplemento, se comunica al público inversor en general la siguiente información:

Calificación de Riesgo:

Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. (“**Moody’s**”), en su informe de fecha 17 de diciembre de 2024, ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 11 la calificación de “**AA+.ar**”. Dicho informe se encuentra disponible en el sitio web de Moody’s: <https://moodyslocal.com.ar>.

La calificación “**AA+.ar**” emitida por Moody’s implica “que la Emisora cuenta con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales y se ubica en el extremo superior de la categoría AA, y la calificación fue otorgada con perspectiva “estable”.

Oferta Pública autorizada por la Resolución N° RESFC-2020-20686-APN-DIR#CNV de fecha 17 de abril de 2020. El aumento del monto máximo del Programa fue autorizado por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-

2021-36-APN-GE#CNV, de fecha 11 de julio de 2021. La prórroga del Programa por el plazo de 5 años y la modificación de sus términos y condiciones y la actualización del Prospecto fueron autorizadas por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2024-64-APN-GE#CNV, de fecha 2 de agosto de 2024. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de AA2000 y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio de AA2000 manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de AA2000 y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La información contenida en este Segundo Aviso Complementario debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, los Documentos de la Oferta. Copias de los Documentos de la Oferta podrán ser obtenidas en la sede social de la Compañía detallada en el punto 1 del Aviso de Suscripción, en las oficinas de los Colocadores detalladas en el punto 2 del Aviso de Suscripción o en la Página Web de la Compañía.

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV



Puentes Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 28 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 59 de la CNV



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 25 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 43 de la CNV



SBS Trading S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 53 de la CNV



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula N° 148 de la CNV,



Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula N° 688 de la CNV



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Inversiones en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 246 de la CNV




Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 54 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV

La fecha de este Segundo Aviso Complementario es 17 de diciembre de 2024


Patricio Benegas
Subdelegado